

RESOLUCIÓN No. 513

(Agosto 22 de 2018)

Por la cual se realiza un traslado presupuestal entre Ordinales y Sub ordinales del Presupuesto del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para la vigencia 2018.

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en razón de sus funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal L del artículo 39 del Estatuto interno y

CONSIDERANRO:

- Que mediante la Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, el Gobierno Nacional liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Que en el anexo al Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, se realiza la desagregación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional dentro del cual se encuentra una partida (Transferencias) para el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, por un valor de \$2.485.756.816, lo cual se establece dentro de la desagregación del presupuesto que hace el Consejo Directivo como Transferencias de la Nación para funcionamiento.
- Que mediante Ordenanza No. 812 de diciembre 04 de 2017, publicada en la gaceta departamental número 171 de la misma fecha, se fija el presupuesto general de rentas y gastos del departamento de Caldas para la vigencia fiscal 2018, dentro de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Calda.
- Que mediante Ordenanza No. 817 de mayo 04 de 2018, publicada en la gaceta departamental número 0040 de la misma fecha, se realizan unas adiciones al presupuesto general de rentas y gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas para la vigencia fiscal 2018, por un valor de \$248.449.424.
- Que mediante acuerdo 005 del 7 de junio de 2018 el Honorable Consejo Directivo, se realiza la liquidación de la adición realizado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 817.
- Que mediante resolución 805 de diciembre 21 de 2017, el Señor Rector realiza la desagregación de gastos de funcionamiento con recursos nación y propios para la vigencia 2018.
- Que mediante resolución 384 de junio 26 de 2018, el Señor Rector realiza desagregación de gastos de funcionamiento con recursos nación y propios a la adición presupuestal liquidada por el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo 005 del 7 de junio de 2018.
- Que en lo ejecutado presupuestalmente al mes de julio de 2017, se encuentran partidas presupuestales deficitarias en ordinales y subordinales de gastos de funcionamiento con recursos nación y propios, que deben ser cubiertas con otros rubros que se encuentran con superávit.
- Que de acuerdo al literal L, artículo 39 del Estatuto interno, “Le corresponde al Rector realizar y aprobar la desagregación de la liquidación del presupuesto correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales y sus modificaciones (Traslados, Adiciones y Reducciones)” y que por lo tanto:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. Realizar un traslado presupuestal entre Ordinales y Sub ordinales del Presupuesto del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para la vigencia 2018, con fuente de financiación recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional y recursos propios de la siguiente manera:

Codigo	Descripción	Traslados	
		Créditos	Contra créditos
G	GASTOS	24.077.110	24.077.110
G1	RECURSOS NACION	17.077.110	17.077.110
G121	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.077.110	17.077.110
G12101	GASTOS DE PERSONAL	17.077.110	17.077.110
G1210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.077.110	4.077.110
G121010113	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	2.500.000	0
G12101011398	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS -SIN DIFERENCIAR-	2.500.000	0
G121010119	PRIMA DE SERVICIOS	0	4.077.110
G121010133	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.577.110	0
G1210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	13.000.000	13.000.000
G121010301	AL SECTOR PÚBLICO	13.000.000	0
G12101030101	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	9.000.000	0
G1210103010105	SALUD	9.000.000	0
G121010301010501	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	9.000.000	0
G12101030103	APORTES PARAFISCALES	4.000.000	0
G1210103010309	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	4.000.000	0
G121010303	AL SECTOR PRIVADO	0	13.000.000
G12101030301	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	0	13.000.000
G1210103030103	FONDOS DE PENSIONES	0	8.500.000
G1210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	0	4.500.000
G2	RECURSOS PROPIOS	7.000.000	7.000.000
G221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.000.000	7.000.000
G22102	GASTOS GENERALES	7.000.000	7.000.000
G2210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.000.000	7.000.000
G221020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	7.000.000	7.000.000
G22102020301	DOCENTES	0	7.000.000
G22102020302	ADMINISTRATIVOS	7.000.000	0

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania a los veinte dos días (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: LDJGR
Digitó: LDJGR